

767
RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

8 ABR 2021
VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33900 de fecha 08 de marzo de 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 10 de marzo de 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 15, de fecha 03 de noviembre de 2020 y Ordinario 30/182, de fecha 22 de marzo de 2021, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 91, de fecha 19 de marzo de 2021, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 53430 de fecha 05 de octubre de 2015, emitida por el Subdepartamento de Profesiones Médicas de la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que Designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MAIPO N° 428
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL AURORA LIMITADA
RUT : 76.484.668-0
GIRO : ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADIA PARA ADULTO MAYOR (ELAM, 10 CAMAS)
UNIDAD VECINAL : 23
ROL : 3070-29

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados Desde la fecha de autorización de la presente resolución para que, **SOCIEDAD COMERCIAL AURORA LIMITADA**, Rut **76.484.668-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCHS/KMM/sma
06/04/2021